

8. Carta de Aceptación y compromiso de la comunidad

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APTDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

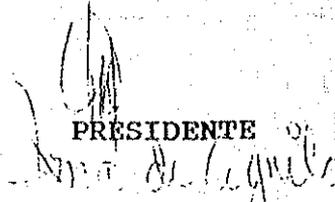
CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la COLONIA CENTENO No.1 en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR:** Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

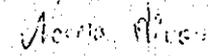
- A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.
- B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.
- C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).
- D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.
- F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa MDC 14 de Septiembre, 1994


PRESIDENTE




SECRETARIO

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APTDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

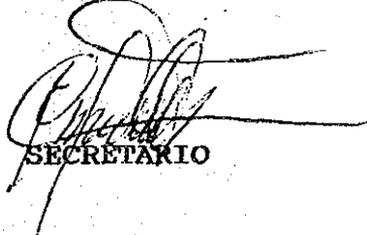
La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la COLONIA ALTOS DEL PARAISO, en representación de la comunidad por este medio HACE CONSTAR: Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

- A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.
- B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.
- C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).
- D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.
- F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de Septiembre de 1994.




SECRETARIO

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la COLONIA VISTA HERMOSA NORTE, en representación de la comunidad por este medio HACE CONSTAR: Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

- A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.
- B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.
- C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).
- D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.
- F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de Septiembre de 1994.



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la COLONIA ARNULFO CANTARERO LOPEZ, en representación de la comunidad por este medio HACE CONSTAR: Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

- A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.
- B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.
- C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).
- D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.
- F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de Septiembre de 1994.



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

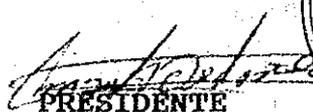
CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la COLONIA VILLA CRISTINA en representación de la comunidad por este medio HACE CONSTAR: Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

- A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.
- B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.
- C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).
- D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.
- F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa MDC 13 de Septiembre 1994


PRESIDENTE




SECRETARIO



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APDO. POSTAL NO. 437

CABLE: SANAA

TELEFONOS:

37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la COLONIA ROSALINDA en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR:** Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

- A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.
- B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.
- C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).
- D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.
- F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa MDC 13 de Septiembre 1994

Santos Andrés Aquino
PRESIDENTE

[Firma]
SECRETARIO



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

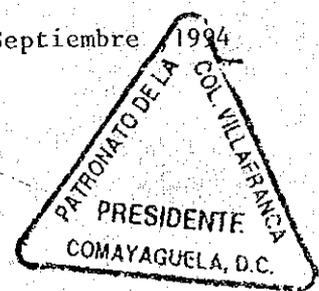
La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la COLONIA VILLA FRANCA en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR:** Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

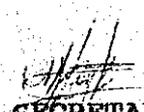
- A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.
- B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.
- C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).
- D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.
- F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa MDC 13 de Septiembre 1984


PRESIDENTE


PATRONATO DE LA COL. VILLA FRANCA
PRESIDENTE
COMAYAGUELA, D.C.


SECRETARIO

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE AGUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APTDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la COLONIA LOS PINOS en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR**: Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

- A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.
- B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.
- C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).
- D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.
- F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa MDC 13 de Septiembre, 1994

[Firma]
PRESIDENTE



[Firma]
SECRETARIO

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la COLONIA SAN JUAN DEL NORTE en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR**: Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

- A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.
- B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.
- C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).
- D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.
- F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa MDC 14 de Septiembre, 1994

Santiago...
PRESIDENTE



Oscar Rolando Pavi...
SECRETARIO

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

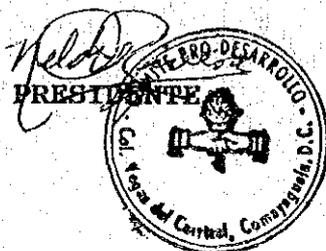
CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la COLONIA VEGAS DEL CARRIZAL, en representación de la comunidad por este medio HACE CONSTAR: Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

- A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.
- B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.
- C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).
- D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.
- F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de Septiembre de 1994.



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

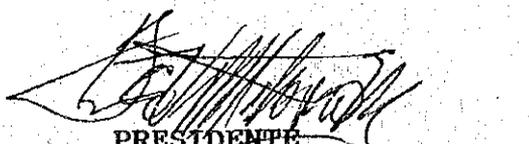
CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la COLONIA JARDINEZ DEL CARRIZAL, en representación de la comunidad por este medio HACE CONSTAR: Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

- A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.
- B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.
- C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).
- D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.
- F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de Septiembre de 1994.


PRESIDENTE
Francisco Villatoro M.


SECRETARIO
SANTOS A. MORÁN

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APTDQ. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la COLONIA JOSE ARTURO DUARTE en representación de la comunidad por este medio HACE CONSTAR: Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

- A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.
- B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.
- C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).
- D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.
- F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa MDC 14 de Septiembre de 1994

PRESIDENTE



SECRETARIO



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

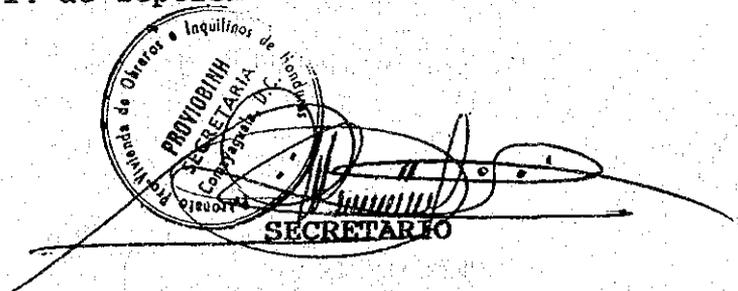
La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la COLONIA LOMAS DEL NORTE, en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR:** Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

- A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.
- B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.
- C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).
- D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.
- F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de Septiembre de 1994.


PRESIDENTE


SECRETARIO

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APDO. POSTAL NO. 437

CABLE: SANAA

TELEFONOS:

37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la COLONIA CENTENO No.2 en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR:** Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

- A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.
- B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.
- C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).
- D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.
- F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

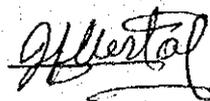
Tegucigalpa MDC 14 de Septiembre, 1994

PRESIDENTE



PATRONATO COL. LOS ANDES
CARRIZAL No. 2
Fundado 23 de Sep. 1992

SECRETARIO



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APTDG. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

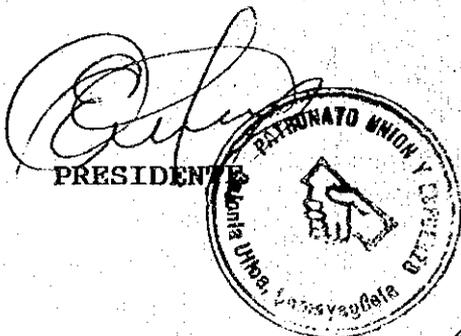
CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la COLONIA JOSE ANGEL ULLOA en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR:** Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

- A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.
- B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.
- C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).
- D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.
- F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa MDC 14 de Septiembre, 1994



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la COLONIA FUERZAS UNIDAS en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR:** Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

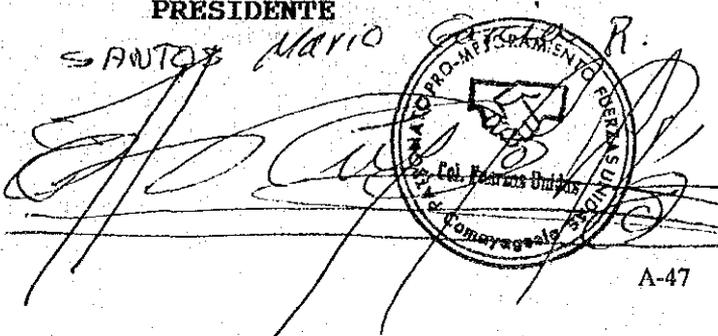
- A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.
- B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.
- C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).
- D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.
- F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa MDC 14 de Septiembre, 1994

PRESIDENTE

SANTOS MARIO



A-47

SECRETARIO

Ardo Andino Maribel



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APTDG. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la COLONIA VILLA CRISTINA en representación de la comunidad por este medio HACE CONSTAR: Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

- A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.
- B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.
- C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).
- D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.
- F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa MDC 13 de Septiembre 1994


PRESIDENTE





SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

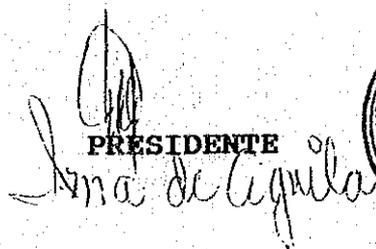
CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la COLONIA CENTENO No.1 en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR:** Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

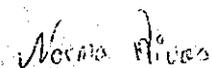
- A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.
- B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.
- C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).
- D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.
- F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa MDC 14 de Septiembre, 1994


PRESIDENTE




SECRETARIO

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APTDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la COLONIA ROSALINDA en representación de la comunidad por este medio HACE CONSTAR: Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

- A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.
- B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.
- C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).
- D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.
- F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa MDC 13 de Septiembre 1994

Santos Abundez Gaudin
PRESIDENTE



[Signature]
SECRETARIO

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APDO. POSTAL NO. 437

CABLE: SANAA

TELEFONOS:

37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

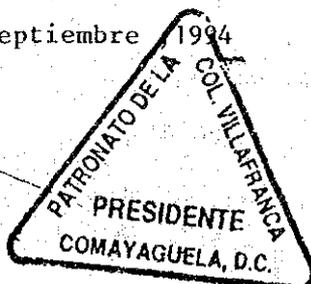
La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la COLONIA VILLA FRANCA en representación de la comunidad por este medio HACE CONSTAR: Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

- A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.
- B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.
- C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).
- D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.
- F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa MDC 13 de Septiembre 1994


PRESIDENTE




SECRETARIO

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APTDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la COLONIA LOS PINOS en representación de la comunidad por este medio HACE CONSTAR: Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

- A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.
- B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.
- C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).
- D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.
- F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa MDC 13 de Septiembre, 1994

Yvelly Acosta
PRESIDENTE



Martín Morales
SECRETARIO

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la COLONIA VISTA HERMOSA NORTE, en representación de la comunidad por este medio HACE CONSTAR: Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

- A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.
- B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.
- C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).
- D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.
- F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de Septiembre de 1994.



JICA